

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0291-2019-UNAM

Moquegua, 17 de Abril de 2019.

VISTOS, el Informe N° 196-2019-DIGA/CO/UNAM del 16.04.2019, Informe Legal N° 345-2019-OAL/CO-UNAM del 02.04.2019, Informe N° 140-2019-UP-OPEP/UNAM del 21.03.2019, Memorando N° 009-2019-EPISI/UNAM FILIAL ILO del 18.03.2019, Informe N° 079-2019-OCT/DIGA-UNAM del 26.02.2019, Informe N° 033-2019-EPISI/UNAM-FILIAL ILO del 13.02.2019, Informe N° 368-2018-EPISI/UNAM-FILIAL ILO del 31.12.2018, Informe N° 09-2018-UNAM/EPISI VYM del 28.12.2018, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 17 de abril de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el literal n) del sub numeral 5.3.2 del numeral 5.3 del ítem V, "Disposiciones Especiales de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios al Interior y al Exterior del País de la Universidad Nacional de Moquegua", establece que para los reembolsos generados por concepto de viajes en comisión de servicios, obligatoriamente debe haberse tramitado el anticipo de viáticos, contando con la autorización respectiva y ser presentados a la Dirección General de Administración, con la debida certificación presupuestaria, la rendición de cuentas documentada y el informe de viaje.

Que, mediante Memorando N° 009-2019-EPISI/UNAM FILIAL ILO del 18.03.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita a la Dirección General de Administración, autorización para el reembolso de viáticos por la cantidad de S/ 97.00 Soles, a favor del M.Sc. Víctor Yana Mamani, conforme a su solicitud contenida en el Informe N° 09-2018-UNAM/EPISI VYM del 28.12.2018.

Que, mediante Informe N° 368-2018-EPISI/UNAM-FILIAL ILO del 31.12.2018, el M.Sc. Hugo Euler Tito Chura, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, adjunta al expediente del M.Sc. Víctor Yana Mamani, solicitud de reembolso de viáticos solicitados por la participación en la "Capacitación de Percepción Remota Aplicando Imágenes Satelitales del PERUSAT", realizado desde el 12 al 16 de noviembre del 2018, en la ciudad de Moquegua, indica que se asistió a dicha capacitación en atención al Oficio Múltiple N° 036-2018-P-UNAM de Presidencia de la UNAM, y que con Informe N° 266-2018-EPISI/UNAM-FILIAL ILO, ya se había autorizado su participación.

Que, con Informe N° 196-2019-DIGA/CO/UNAM del 16.04.2019, el Director General de Administración, en atención al Memorando N° 007-2019-EPISI/UNAM FILIAL ILO del 18.03.2019, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para la emisión del acto resolutorio de reembolso de viáticos del M.Sc. Víctor Yana Mamani, docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, quien, en su momento, participó en el "Curso de Capacitación Básico en Percepción Remota empleando Imágenes Satelitales", realizado desde el 12 al 16 de noviembre del 2018, en la ciudad de Moquegua, cabe señalar que el referido reembolso cuenta con el certificado de Crédito Presupuestario N° 1091-2019, afectando el gasto a la Meta 0021 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 97.00 Soles, conforme se desprende del Informe N° 140-2019-UP/OPEP/UNAM del 21.03.2019, emitida por la Unidad de Presupuesto.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 17 de abril de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR el Reconocimiento de Deuda por concepto de Reembolso de Viáticos a favor del M.Sc. Víctor Yana Mamani, por el monto de S/ 97.00 (Noventa y Siete con 00/100 Soles), por su participación en el "Curso de Capacitación Básico en Percepción Remota empleando Imágenes Satelitales", realizado desde el 12 al 16 de noviembre del 2018, en la ciudad de Moquegua.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 17 de abril de 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Reconocimiento de Deuda por concepto de Reembolso de Viáticos a favor del M.Sc. VÍCTOR YANA MAMANI, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, por el monto de S/ 97.00 (Noventa y Siete con 00/100 Soles), por su participación en el "CURSO DE CAPACITACIÓN BÁSICO EN PERCEPCIÓN REMOTA EMPLEANDO IMÁGENES SATELITALES", realizado desde el 12 al 16 de noviembre del 2018, en la ciudad de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. PEDRO JOSÉ RODÉNAS SEYTUQUE  
PRESIDENTE (e)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL